

**SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN
CONSTRUCCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**ARBIOTXAN, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Arbiotxan, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, con fecha 28 de noviembre de 2.008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Arbiotxan, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 19 de noviembre de 2.008, y en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 20 de noviembre de 2.008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.099.

2.ª 17-12-2008

**SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN
CONSTRUCCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**CAN PRUNERA UNIVERSAL, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Can Prunera Universal, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Can Prunera Universal, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en el

Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S.L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.100.

2.ª 17-12-2008

**SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN
CONSTRUCCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**MARTI CONESA, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Marti Conesa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Marti Conesa, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 21 de noviembre de 2008 y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos Socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S. L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.102.

2.ª 17-12-2008

**SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN
CONSTRUCCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**MATERIALS PER A LA COSTRUCCIÓ
RAMÓN TOMAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Materials per a la Construcción Ramón Tomas, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Materials per a la Construcción Ramón Tomas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 28 de septiembre de 2.008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el 19 de noviembre de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de noviembre de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2.008, aprobados por sus respectivos socios.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—Saint Gobain Distribución Construcción, S L., el Secretario del Consejo de Administración, Luis Menéndez.—72.103.

2.ª 17-12-2008

**SAINT GOBAIN DISTRIBUCIÓN
CONSTRUCCIÓN, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**VERA MESEGUER, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada y el Socio Único de Vera Meseguer, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 28 de noviembre de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Vera Meseguer, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por Saint Gobain Distribución Construcción, Sociedad Limitada, adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fu-